

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 25 de Marzo de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 125/86 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.082

ARTICULO 1°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 36° de la Ordenanza N° 1.013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 36°.- El agente Municipal que observe asistencia y puntualidad - perfecta durante el mes, percibirá una asignación del diez por ciento (10%) del importe correspondiente a su sueldo básico, pero ésta nunca podrá ser inferior a diecinueve módulos".-

ARTICULO 2°.- Ampliase el Artículo 157° Apartado II de la Ordenanza N° 1.013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

" II - Compensaciones:

Serán de aplicación las previstas en los Artículo 36°, 38°, 40°, 42° y 43° de esta Ordenanza".-

ARTICULO 3°.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del día 1° de Marzo de 1988.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Cúmplase y archívese".-----

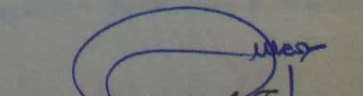
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente